

SUMARIO**PODER EJECUTIVO**

Acuerdo mediante el cual se autoriza el uso del Certificado de Matrícula Consular expedido a los mexicanos en el extranjero, por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República Mexicana a través de sus representaciones consulares, como medio de identificación oficial, para los trámites legales y administrativos que sean necesarios realizar dentro del Territorio del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.

505

INFORMES AL TELEFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677, 5681 Y 5682.

PODER EJECUTIVO

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro Arteaga, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 57, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, y

CONSIDERANDO

Que el respeto a nuestras familias, a nuestra persona y a nuestros bienes, así como la protección al ejercicio de nuestros derechos constituyen una de las actividades básicas de todo buen gobierno.

Que un sector de la población de la Entidad emigra, principalmente a los Estados Unidos de América, en busca de mejores oportunidades y que

su trabajo contribuye al bienestar de muchas familias queretanas.

Que es una obligación del Estado proporcionar seguridad jurídica sobre la persona y bienes de la población y en cumplimiento de este deber, tomando en cuenta las circunstancias mencionadas, se considera necesario expedir el presente Acuerdo, cuyo objeto es autorizar el uso del Certificado de Matrícula Consular, expedido a los mexicanos en el extranjero, por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos a través de sus representantes consulares, como documento de identificación oficial, para las diversas gestiones legales y administrativas que tengan necesidad de realizar en el Territorio del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, por lo an-

tes expuesto y fundamentado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza el uso del Certificado de Matrícula Consular expedido a los mexicanos en el extranjero, por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República Mexicana a través de sus representaciones consulares, como medio de identificación oficial, para los trámites legales y administrativos que sean necesarios realizar dentro del Territorio del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, a los 7 días del mes de enero de 2004.

Lic. Francisco Garrido Patrón
Gobernador Constitucional del Estado
de Querétaro

Rúbrica

Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Gobierno

Rúbrica

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet

<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombraArteaga/>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.